

LA PLATA, 9 de mayo de 2011

Visto la Resolución N° 3828/09, mediante la cual se aprueba los diseños curriculares de la Educación Secundaria Orientada; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario establecer pautas de inscripción en 2° y 3° años del Bachillerato para Adultos, Resoluciones N° 6321/95 y 1121/02 para los alumnos provenientes de 4to. y 5° años de la Educación Secundaria Orientada, Resolución 3828/09;

Que hay que establecer pautas para la inscripción en el 5° y 6° años de Educación Secundaria Orientada Resolución N° 3828/09, para los alumnos provenientes de 1er. y 2° Año del Nivel Polimodal Resoluciones N° 4625/98 y 6247/03, y/o de otra Orientación de Educación Secundaria o del Bachillerato para Adultos Resoluciones 6321/95 y 1121/02;

Que es necesario facilitar el tránsito de los alumnos provenientes de esta y/o de otras Jurisdicciones del país garantizando la inclusión de los estudiantes en concordancia con los principios de obligatoriedad establecidos en las Leyes Nacional y Provincial de Educación, y facilitando el ingreso de los estudiantes adultos al sistema de Educación Formal;

**Que se entiende por estudiante en condición de promoción a aquel que adeuda hasta dos materias del Plan al que se incorpora;**

Que corresponde dictar normas para que las autoridades de cada unidad escolar concreten la inscripción de los alumnos, mediante dictámenes internos basados en la presente;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**  
**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA,**  
**Y EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS**

**DISPONEN**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la inscripción de aquellos estudiantes que estuvieren en condición de promoción de 4to. Año de Educación Secundaria Resolución N° 3828/09 a 2do. Año del Bachillerato para Adultos, Resoluciones N° 6321/95 y 1121/02 sin rendir equivalencias de la formación general, ni de la orientada, si las orientaciones se correspondieren, sólo rindiendo la especializada de 1er. Año.

**ARTÍCULO 2º.:** Autorizar la inscripción de aquellos estudiantes que estuvieren en condición de promoción de 4º año de Educación Secundaria, planes Resolución 3828/09, en 2º año del Bachillerato para Adultos, Resoluciones N° 6321/95 y 1121/02 sin rendir equivalencias de la formación general, rindiendo como equivalencias de la formación orientada las propias de la orientación a la que se incorpora y la especializada de primer año, no debiendo rendir a efectos de la promoción las que adeuda de la orientación saliente.

**ARTÍCULO 3º** Autorizar la inscripción de aquellos estudiantes que estuvieren en condición de promoción de 1º año de Nivel Polimodal , planes Resolución 4625/98 y/o 6247/03, en 5º año de la Educación Secundaria sin rendir equivalencias, si fueren de modalidades/ orientaciones que se correspondieren.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar la inscripción de alumnos que se encontraren en condiciones de promoción de 1º año Polimodal plan Resolución 4625/ 98 o 6247/03 en 5º año de la

Educación Secundaria, de otra modalidad/ orientación rindiendo como equivalencias de 4º año las materias propias de la orientación a la que ingresaren, no necesitando, a efectos de la promoción, aprobar las adeudadas propias de la modalidad saliente.

**ARTÍCULO 5º:** Determinar que los alumnos que se encontraren en condición de promoción en 4º año de Educación Secundaria Resolución N° 3828/09, podrán ser inscriptos en 5º año de otra Orientación Resolución N° 3828/09, rindiendo como equivalencias las materias propias de la orientación a la que ingresaren, no necesitando, a efectos de la promoción aprobar las materias adeudadas específicas de la orientación saliente.

**ARTÍCULO 6º:** Establecer que los alumnos que estuvieren en condiciones de promoción de 1º año del Bachillerato para Adultos Resoluciones N° 6321/95 y/o 1121/02 podrán matricularse en 5º año de Educación Secundaria Resolución N° 3828/09, sin rendir equivalencias si fueren de orientaciones que se correspondieren.

**ARTÍCULO 7º:** Establecer que los alumnos que estuvieren en condiciones de promoción de 1º año del Bachillerato para Adultos Resoluciones N° 6321/95 y/o 1121/02 podrán matricularse en 5º año de Educación Secundaria Resolución N° 3828/09, sin rendir equivalencias de Formación General, sólo rindiendo la formación orientada, si las mismas no se correspondieren, no teniendo que rendir a efectos de la promoción las de la orientada saliente.

**ARTÍCULO 8º:** Establecer que los alumnos que estuvieren en condiciones de promoción de 2º año del Bachillerato para Adultos Resoluciones N° 6321/95 y/o 1121/02 podrán matricularse en 3º año de Educación Polimodal Resoluciones N° 4625/98 y/o 6247/03, sin rendir equivalencias si la orientación/ modalidad se correspondieren.

**ARTÍCULO 9º:** Establecer que los alumnos que estuvieren en condiciones de promoción de 2º año del Bachillerato para Adultos Resoluciones N° 6321/95 y/o 1121/02 podrán matricularse en 3º año de Educación Polimodal Resoluciones N° 4625/98 y/o 6247/03, rindiendo equivalencias de la formación orientada si la modalidad/ orientación no se correspondieren, no teniendo que rendir a efectos de la promoción las de la orientada saliente.

.

**ARTÍCULO 10º:** Determinar que los estudiantes de otras Jurisdicciones de Nivel Medio/ Polimodal/ Secundario, en condiciones de promoción, podrán ser inscriptos en el curso inmediato superior de esta jurisdicción sin rendir equivalencias siempre que se realizare en la misma modalidad/ orientación que estaba cursando en la jurisdicción de origen.

**ARTÍCULO 11º:** Autorizar la inscripción de aquellos estudiantes que estuvieren en condición de promoción de 5º año de Educación Secundaria Resolución N° 3828/09 a 3º año del Bachillerato para Adultos Resoluciones N° 6321/95 y 1121/02 sin rendir equivalencias de la formación general, ni de la orientada, si las orientaciones se correspondieren, sólo rindiendo las materias especializadas de 1º y 2º año.

**ARTÍCULO 12º:** Autorizar la inscripción de aquellos estudiantes que estuvieren en condición de promoción de 5º año de Educación Secundaria, Resolución 3828/09, en 3º año del Bachillerato para Adultos, Resoluciones N° 6321/95 y 1121/02 sin rendir equivalencias de la formación general, rindiendo como equivalencias de la formación orientada las propias de la orientación a la que se incorpora y las materias especializadas de 1º y 2º año, no debiendo rendir a efectos de la promoción las que adeuda de la orientación saliente.

**ARTÍCULO 13º** Autorizar la inscripción de aquellos estudiantes que estuvieren en condición de promoción de 2º año de Nivel Polimodal, Resoluciones 4625/98 y/o 6247/03, en 6º año de la Educación Secundaria sin rendir equivalencias, si fueren de modalidades/ orientaciones que se correspondieren.

**ARTÍCULO 14º:** Autorizar la inscripción de alumnos que se encontraren en condiciones de promoción de 2º año de Nivel Polimodal, Resoluciones 4625/98 o 6247/03 en 6º año de la Educación Secundaria, de otra modalidad/ orientación rindiendo como equivalencias las materias propias de la orientación a la que ingresaren, no necesitando, a efectos de la promoción, aprobar las adeudadas propias de la modalidad saliente.

**ARTÍCULO 15º:** Determinar que los alumnos que se encontraren en condiciones de promoción en 5º año de Educación Secundaria Resolución N° 3828/09, podrán ser inscriptos en 6º año de otra Orientación Resolución N° 3828/09, rindiendo como equivalencias las materias propias de la orientación a la que ingresaren, no necesitando, a efectos de la promoción aprobar las materias adeudadas específicas de la orientación saliente.

**ARTÍCULO 16º:** Establecer que los alumnos que estuvieren en condiciones de promoción de 2º año del Bachillerato para Adultos Resoluciones N° 6321/95 y/o 1121/02 podrán matricularse en 6º año de Educación Secundaria Resolución N° 3828/09, sin rendir equivalencias si fueren de orientaciones que se correspondieren

**ARTÍCULO 17º:** Establecer que los alumnos que estuvieren en condiciones de promoción de 2º año del Bachillerato para Adultos Resoluciones N° 6321/95 y/o 1121/02 podrán matricularse en 6º año de Educación Secundaria Resolución N° 3828/09, sin rendir equivalencias de Formación General, sólo rindiendo la formación orientada, si las mismas no se correspondieren, no teniendo que rendir a efectos de la promoción las de la orientada saliente.

**ARTÍCULO 18º:** Establecer que las materias pendientes de acreditación serán rendidas ante comisión en la escuela a la que está asistiendo actualmente el estudiante, debiendo solicitar en la misma el programa sobre el cual será evaluado.

**ARTÍCULO 19º:** Establecer que las orientaciones de los Bachilleratos para Adultos Resolución N° 6321/95 y/o 1121/02, que se corresponden con las orientaciones de la Educación Secundaria resolución N° 3828/09 son las definidas en el Anexo 1, que consta de un folio, y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 20º:** Establecer que las materias de 1º y 2º Año Bachillerato para Adultos resoluciones 6321/95 y/o 1121/02 propias de la orientación son las registradas en el Anexo 2, que consta de un folio, y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 21º:** Establecer que las modalidades de Polimodal que se corresponden con las orientaciones de Educación Secundaria, son las registradas en el Anexo 3, que consta de un folio, y que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 22º:** Establecer que las materias de 4º año de Educación Secundaria propias de la orientación son las registradas en el Anexo 4, que consta de dos folios, y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 23º:** Establecer que toda situación no especificada en la presente será resuelta por la Dirección correspondiente.

**ARTÍCULO 24º:** Determinar que para la aplicación del artículo 23º, las direcciones de los establecimientos deberán remitir el pedido de equivalencias y la documentación de los alumnos debidamente legalizada y autenticada a la Dirección correspondiente.

**ARTICULO 25º:** Informar las estructuras, que para los niveles de enseñanza, han definido las distintas jurisdicciones del país, registradas en el Anexo 5, que consta de 1 folio, y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 26º:** Derogar toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 27º:** Registrar la presente disposición en la Subsecretaría de Educación y en el Departamento Administrativo de las Direcciones involucradas, comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa y por su intermedio a quien correspondiere.

#### **DISPOSICIÓN CONJUNTA Nº 1**

Francisco Manes	Dr. Néstor José Ribet	Claudia C. Bracchi
Director	Director	Directora
<b>Dir. de E. de Adultos</b>	<b>Dir. Pcial.de E.de Gestión Privada</b>	<b>Dir. Pcial de E. Secundaria</b>

## ANEXO I

**ORIENTACIONES DEL BACHILLERATO PARA ADULTOS RESOLUCIONES N°  
6321/95 Y/O 1121/02 QUE SE CORRESPONDEN CON LAS DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA RESOLUCIÓN N° 3828/09**

<b>ORIENTACIONES DE LOS BACHILLARATOS PARA ADULTOS</b>	<b>SE CORRESPONDEN CON</b>	<b>ORIENTACIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>
Gestión y Administración		Economía y Administración
Ciencias Sociales		Ciencias Sociales
Ciencias Naturales, Salud y Ambiente		Ciencias Naturales

ANEXO 2

MATERIAS DEL BACHILLERATO PARA ADULTOS RESOLUCIONES 6321/95 Y/O  
1121/02 PROPIAS DE CADA ORIENTACIÓN

ORIENTACIÓN	MATERIAS DE 1º y 2º AÑO PROPIAS DE LA ORIENTACIÓN
Ciencias Naturales, Salud y Ambiente	<p><b>1er. Año</b></p> <p>Educación para la Salud Recursos Nat. y Problemática Ambiental Psicología Especializada</p> <p><b>2do. Año</b></p> <p>Educación para la Salud Recursos Nat. y Problemática Ambiental Metodología de la Investigación Especializada</p>
Ciencias Sociales	<p><b>1er. año</b></p> <p>Psicología Sociología Especializada</p> <p><b>2do. Año</b></p> <p>Ciencias Políticas Metodología de la Investigación Especializada</p>
Gestión y Administración	<p><b>1er. Año</b></p> <p>Contabilidad Organización y Adm. de Empresas Especializada</p> <p><b>2do. Año</b></p> <p>Derecho Administración de Personal</p>



	Especializada
Tecnología	<p>Proyecto y Diseño Industrial Producción Procesos Industriales y Contexto Social Especializada</p> <p><b>2do. Año</b></p> <p>Proyecto y Diseño Industrial Procesos y Productos Industriales Ciencias Básicas Aplicadas a la Prod. Especializada</p>
Producción de Bienes y Servicios	<p><b>1er. año y 2do. Año</b></p> <p>Economía y Procesos Productivos Tecnología y Sociedad Ciencias Básicas Aplicadas a la Prod. Especializada</p>

## ANEXO 3

**MODALIDADES DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL RESOLUCIONES 4625/98 Y/O  
6247/03 QUE SE CORRESPONDEN CON LAS ORIENTACIONES DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA RESOLUCIÓN Nº 3828/09**

<b>MODALIDADES DE EDUCACIÓN POLIMODAL</b>	<b>SE CORRESPONDEN CON</b>	<b>ORIENTACIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>
Economía y Gestión de las Organizaciones		Economía y Administración
Humanidades y Ciencias Sociales		Ciencias Sociales
Ciencias Naturales		Ciencias Naturales
Comunicación Arte y Diseño		Comunicación
Comunicación, Arte y Diseño		Arte

ANEXO 4

MATERIAS DE 4TO. Y 5TO. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESOLUCIÓN Nº  
3828/09 PROPIAS DE CADA UNA DE LAS ORIENTACIONES

ORIENTACIÓN	MATERIAS DE 4º AÑO PROPIAS DE LA ORIENTACIÓN
Ciencias Naturales	<p><b>4to. Año</b> Introducción a la Química</p> <p><b>5to. año</b> Fundamentos de la Química Física Biología Ciencias de la Tierra</p>
Ciencias Sociales	<p><b>4to. Año</b> Psicología</p> <p><b>5to. año</b> Comunicación, Cultura y Sociedad Economía Política Sociología</p>
Economía y Administración	<p><b>4to. Año</b> Sistemas de Información Contable y Teoría de las Organizaciones</p> <p><b>5to. año</b> Elementos de Micro y Macro Economía Derecho Sistemas de Información Contable Gestión Organizacional</p>

Comunicación	<p><b>4to. Año</b>  Psicología  Introducción a la Comunicación</p> <p><b>5to. año</b>  Comunicación y Culturas del Consumo  Observatorio de Comunicación, Cultura y  Sociedad  Observatorio de Medios</p>
Arte- Artes Visuales	<p><b>4to. Año</b>  Producción y Análisis de la Imagen</p> <p><b>5to. año</b>  Arte (L Lenguaje Complementario)  Imagen y Nuevos Medios  Imagen y Procedimientos Constructivos</p>
Arte- Danza	<p><b>4to.. año</b>  Lenguaje de la Danza</p> <p><b>5to. año</b>  Arte (Lenguaje Complementario)  Análisis Coreográfico  Improvisación y Composición Coreográfica</p>
Arte-Literatura	<p><b>4to. Año</b>  Taller de Lectura Literaria y Escritura</p> <p><b>5to. año</b>  Arte (Lenguaje Complementario)  Seminario de Investigación Literaria  Taller de Escritura</p>
Arte- Música	<p><b>4to. Año</b>  Lenguaje Musical</p> <p><b>5to. Año</b></p>

	<p>Arte (Lenguaje Complementario) Análisis y Producción en Música Práctica de Conjuntos Vocales e Instrumentales</p>
Arte- Teatro	<p><b>4to. Año</b> Actuación</p> <p><b>5to. año</b> Arte (Lenguaje Complementario) Análisis del Lenguaje Teatral Actuación y Procedimientos Constructivos en Teatro</p>
Educación Física	<p><b>4to. Año</b> Psicología Prácticas Deportivas y Atléticoas</p> <p><b>5to. año</b> Sociología Prácticas Gimnásticas y Expresivas I Prácticas Deportivas y Acuáticas Prácticas Corporales y Deportivas en el Ambiente Natural</p>
Lenguas Extranjeras	<p><b>4to. Año</b> Portugués Francés o Italiano Estudios Interculturales en Inglés</p> <p><b>5to. año</b> Portugués Francés o Italiano Estudios Interculturales en Inglés</p>

## ANEXO 5

CUADRO DE ESTRUCTURAS QUE PARA LOS NIVELES DE ENSEÑANZA HAN  
DEFINIDO LAS DISTINTAS JURISDICCIONES DEL PAÍS

JURISDICCIONES	ESTRUCTURA 6-6	ESTRUCTURA 7-5
BUENOS AIRES	X	
CATAMARCA	X	
CHACO		
CHUBUT	X	
CIUDAD DE BS AS		X
CORDOBA	X	
CORRIENTES	X	
ENTRE RIOS	X	
FORMOSA	X	
JUJUY		X
LA PAMPA	X	
LA RIOJA		X
MENDOZA		X
MISIONES		X
NEUQUEN		X
RIO NEGRO		X
SALTA		X
SAN JUAN	X	
SAN LUIS	X	
SANTA CRUZ	X	
SANTA FE		X
SANTIAGO DEL ESTERO		X
TIERRA DEL FUEGO	X	
TUCUMAN	X	